

Núm. 231

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 27 de septiembre de 2021

Sec. V-B. Pág. 54717

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

40026 Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares sobre la solicitud de otorgamiento de concesión administrativa de ocupación de dominio público portuario.

La Cofradía de Pescadores San Pedro de Alcúdia, con NIF G07071954, ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Baleares la ocupación, en régimen de concesión administrativa por un periodo de quince (15) años, de un edificio con forma de "L" con una superficie de 380 m² y 760 m² construidos, con destino a actividades pesqueras y comercialización de pescado; una parcela en forma de "J" de 912 m², así como una franja rectangular, paralela y desplazada de la línea del cantil del Muelle Pesquero de 90 m², ambas parcelas destinadas a secadero de redes y módulos desmontables para almacenamiento de utensilios de pesca; todas sitas en el muelle pesquero del puerto de Alcúdia. Acompaña a la solicitud la documentación que se relaciona en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante –TRLPEMM-, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

La Autoridad Portuaria de Baleares, por cumplir los requisitos previstos en el artículo 83.c del TRLPEMM, y pudiendo ser compatible con sus objetivos, tramita la solicitud por el procedimiento presente para el eventual otorgamiento directo de la correspondiente concesión, y da inicio al trámite de información pública previsto en el artículo 85.3 del citado Texto Refundido, para que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, puedan presentarse por las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, cuantas reclamaciones, alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Durante el referido plazo, la documentación de la solicitud y plano de confrontación, se encontrará a disposición de las administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Baleares en el puerto de Palma (Muelle Viejo, n.º 5) y en el puerto de Alcúdia (Moll de Pescadors, s/n. 07410 Alcúdia, Mallorca) para consultas en horario de oficina, así como en la página web www.portsdebalears.com, pudiéndose remitir a dicha Autoridad Portuaria cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes en el plazo especificado según los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 20 de septiembre de 2021.- El Director, Jorge Nasarre López.

ID: A210052238-1